



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
DE SALTILLO**

**OFICIO No. OSFS-028/2004  
EXP. LIN900521EX1**

**LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
MATAMOROS NORTE No. 1815  
TOPO CHICO  
SALTILLO, COAHUILA**

**ASUNTO:** Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Saltillo, Coahuila a 1 de Marzo de 2004.

La Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 48 fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente, le da a conocer las observaciones determinadas en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante la orden número GRM0501011/03, contenida en el oficio número 301/2003 de fecha 9 de Octubre de 2003, girado por el Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en las Cláusulas SEGUNDA, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA, primer párrafo, y OCTAVA, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal y por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 25 de Octubre de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 31 de Diciembre de 1996; así como en la cláusula segunda transitoria del Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de fecha 29 de Julio de 2002; en el artículo 25, fracciones III, IV, V y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 29 de Febrero de 2000, misma que abroga a la publicada el 14 de Diciembre de 1993; en los artículos 33 primer párrafo, fracción IV y 42 primer párrafo, fracción II y 47 primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 2 de Enero de 2004; en los artículos 2, fracción IX, 13, 18, fracciones III y V; y 44, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado el día 26 de Julio de 2002, mismo que abroga al publicado el día 27 de Enero de 1995, así como sus reformas y adiciones a este Decreto publicados en el mismo Organismo Oficial, el 13 de Mayo de 1997 y el 13 de Julio de 1999; y en el artículo 42, primer párrafo, fracción II y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; mismo que le fue notificado el día 11 de Noviembre de 2003, previo citatorio a la C. CELIA VELEZ RODRIGUEZ en su carácter de tercero del contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., a fin de que exhibiera la declaración del ejercicio comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2002, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de la revisión que le fue practicada al contribuyente, se hacen constar en este oficio las siguientes: - - - - -



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
DE SALTILLO**

**OFICIO No. OSFS-028/2004  
EXP. LIN900521EX1**

- 2 -

**----- O B S E R V A C I O N E S -----**

**NOTIFICACION DE LA ORDEN NUM. GRM0501011/03 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2003. -----**

Se hace constar que el Oficio de solicitud de datos y documentos Núm. 301/2003, contenido en la Orden Núm. GRM0501011/03 de fecha 9 de Octubre de 2003, girado por el Director de Fiscalización del Estado de Coahuila el

C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE al contribuyente LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., le fue notificada legalmente el 11 de Noviembre de 2003 previo citatorio, a la C. CELIA VELEZ RODRÍGUEZ en su carácter de tercero del contribuyente LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. -----

**SOLICITUD DE DATOS Y DOCUMENTOS. -----**

Mediante la orden número GRM0501011/03 contenida en el oficio de solicitud de datos y documentos número 301/2003 de fecha 9 de Octubre de 2003, la cual fue notificada el 11 de Noviembre de 2003, previo citatorio a la C. CELIA VELEZ RODRÍGUEZ en su carácter de tercero del contribuyente sujeto a revisión, se le solicitó al contribuyente LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., la información y documentación que se indica a continuación: -----

**I.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACION FISCAL**

1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación. -----

2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio y período sujetos a revisión. -----

**II.- CEDULAS DE TRABAJO**

1.- Papeles de trabajo por el ejercicio sujeto a revisión que contenga información de las operaciones realizadas, que sirvieron de base para la determinación de los pagos provisionales del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta propio y retenido. -----  
-----



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-028/2004  
EXP. LIN900521EX1

- 3 -

III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento. -----  
--

2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión. -----  
-

3.- Estados de cuenta y fichas de depósitos bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos. -----

**IMPOSICIÓN DE MULTA.** -----

Considerando que transcurrió el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquél en que se le notificó la solicitud respectiva, para que proporcionara a esta Dependencia, la información y documentación citada en la misma, sin que a la fecha del término legal de ese plazo haya cumplido en proporcionar la información y documentación solicitada por esta Autoridad Fiscal, mediante el Oficio Núm. MSFS-010/2004 de fecha 15 de Enero de 2004, se le impuso una multa en cantidad de \$ 9,661.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), haciendo de su conocimiento que independientemente de la multa impuesta, subsistía la solicitud para que en un plazo de quince días contados a partir de la notificación del citado oficio, proporcionara a esta Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, la información solicitada. -----  
-----

Ahora bien, del memorándum No. SEE/014/2004 de fecha 26 de Febrero de 2004 dirigido por el C. JOSE MANUEL FUENTES CANALES Subdirector de Ejecución Estatal, al C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO Subdirector de Fiscalización de Saltillo, se conoció que el contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. se encuentra en situación de NO LOCALIZADO, por lo que la notificación del citado oficio de imposición de multa Núm. MSFS-010/2004 de fecha 15 de Enero de 2004, a la fecha no fue posible realizarse. -----  
-----



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
DE SALTILLO**

**OFICIO No. OSFS-028/2004  
EXP. LIN900521EX1**

- 4 -

**CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA. -----**

Toda vez que el contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. no proporcionó a esta Dependencia los libros y registros de contabilidad, así como la información y documentación relativa al cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto, esta Autoridad procede a determinar que el contribuyente sujeto a revisión se colocó en el supuesto de determinación presuntiva de sus ingresos y del valor de los actos o actividades por los que procede el pago de contribuciones, tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes al pago del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, presentadas por el contribuyente sujeto a revisión por el ejercicio comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2002. -----

**REGIMEN FISCAL. -----**

Ahora bien, toda vez que el contribuyente sujeto a revisión, LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. no proporcionó la información y documentación requerida mediante la solicitud de datos y documentos número GRM0501011/03, contenida en el Oficio Núm. 301/2003 de fecha 9 de Octubre de 2003, notificado el 11 de Noviembre de 2003 a la

C. CELIA VELEZ RODRIGUEZ, en su carácter de tercero del contribuyente sujeto a revisión; esta Autoridad, al no contar con los documentos probatorios que le permitan determinar el régimen por el que le corresponde tributar al contribuyente sujeto a revisión, procedió a consultar la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual es permitida utilizar a esta Autoridad de conformidad con la cláusula SEXTA de la Sección I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, el cual establece que el Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de Ingresos y Actividades Coordinados y la Secretaría permitirá la conexión de los equipos de cómputo del Estado a sus sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización; y del rubro de avisos presentados por el contribuyente LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., se conoció que el contribuyente sujeto a revisión inició operaciones el 01 de Julio de 1990, con la actividad de SERVICIO DE PROTECCIÓN Y DE CUSTODIA, con las siguientes obligaciones fiscales: -----

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA	FECHA BAJA
101	PERSONA MORAL SOCIEDADES MERCANTILES	1990/07/01	
149	IMPUESTO AL ACTIVO PERSONAS MORALES	1990/07/01	1995/12/31
160	RETENEDOR POR SALARIOS	1992/02/16	
166	RETENEDOR POR ARRENDAMIENTO	1990/07/01	
167	RETENEDOR POR HONORARIOS	1990/07/01	
201	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1990/07/01	



Gobierno del Estado de Coahuila  
Secretaría de Finanzas

Subsecretaría de Ingresos  
Dirección de Fiscalización  
Subdirección de Fiscalización  
de Saltillo

Oficio No. OSFS-028/2004  
Exp. LIN900521EX1

- 5 -

DECLARACIONES PRESENTADAS: -----

DECLARACIÓN ANUAL. -----

De la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de declaraciones presentadas por el contribuyente LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; se conoció que el contribuyente sujeto a revisión presentó ante la institución bancaria AFIRME, S.A. el 31 de Marzo de 2003 la declaración normal por el ejercicio 2002 para los efectos del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, con los siguientes datos principales: -----

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	2,378,802
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	2,620,144
PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	241,342
RESULTADO FISCAL	0
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	0
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	0
IMPUESTO A CARGO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL	0
DIFERENCIA A CARGO	0

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
CONCEPTO	IMPORTE
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 15%	2,373,303
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	107
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO	355,995
SUMA 1	355,995
IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO	247,161
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	108,823
SUMA 2	355,984
DIFERENCIA A CARGO	11
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	11



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
DE SALTILLO**

**OFICIO No. OSFS-028/2004  
EXP. LIN900521EX1**

- 6 -

**DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES. -----**

De la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de declaraciones presentadas; se conoció que el contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. presentó por medio de formularios 1-D, declaraciones normales de pagos provisionales por los períodos de Enero a Marzo de 2002, Abril de 2002, Mayo de 2002 y Junio de 2002 para los efectos del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, con los siguientes datos principales: -----

PERIODO INICIAL AL FINAL		01 2002	03 2002	04 2002	04 2002	05 2002	05 2002	06 2002	06 2002	
FECHA DE PRESENTACION		18/04/2002		17/05/2002		17/06/2002		17/07/2002		
CAMPO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE								
110028	REGIMEN GENERAL DE LEY	0.00		0.00		0.00		0.00		
110038	POR SALARIOS	1,888.00		646.00		646.00		660.00		
110044	POR OTROS INGRESOS	4,805.00		1,508.00		1,185.00		1,004.00		
120014	PERSONAS MORALES Y FÍSICAS	0.00		0.00				0.00		
130003	IVA RETENCIONES	4,451.00		1,508.00		1,185.00		1,004.00		
130015	PERSONAS MORALES Y FÍSICAS	27,429.00		8,719.00		8,490.00		11,980.00		
<b>TOTAL DE CARGOS</b>		<b>\$ 38,573.00</b>		<b>\$ 12,381.00</b>		<b>\$ 11,506.00</b>		<b>\$ 14,648.00</b>		
CAMPO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE								
920048	CONCE INSTI AUTOR RE	38,573.00		12,381.00		11,506.00		14,648.00		
<b>TOTAL DE ABONOS</b>		<b>\$ 38,573.00</b>		<b>\$ 12,381.00</b>		<b>\$ 11,506.00</b>		<b>\$ 14,648.00</b>		
CAMPO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE								
201010	SUMA DE IMPUESTOS POR PAGAR	38573		12381		11506		14648		
201011	TOTAL DE IMPUESTOS POR PAGAR	38573		12381		11506		14648		
201012	SALDO A CARGO	38573		12381		11506		14648		
201014	SUBTOTAL A CARGO	38573		12381		11506		14648		
201016	NETO A CARGO					11506				
NUM. PAGINA	CAMPO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE							
2	111006	BASE DEL PAGO PROVISIONAL	0							
2	111092	INGRESOS O ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DEL ISR	448642							
2	131001	TASA 15%	448642		199607		178250		235380	
2	131005	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	448642		199607		178250		235380	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
DE SALTILLO**

**OFICIO No. OSFS-028/2004  
EXP. LIN900521EX1**

- 7 -

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR. -----

2	131007	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	448642	199607	178250	235380
2	131008	IMPUESTO CORRESPONDIENTE	67296	29941	26737	35307
2	131009	IMPUESTO ACREDITABLE DEL PERIODO	39867	21222	18247	23327
131021	131021	DIFERENCIA A CARGO IVA	27429	8719	8490	11980
131040	2	IVA ACREDITABLE DE ADQUISICIONES	39867	21222	18247	23327

Asimismo, de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de declaraciones presentadas por el contribuyente LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; se conoció que el contribuyente sujeto a revisión presentó en el BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. vía INTERNET, declaraciones normales de pagos provisionales por los periodos de Julio de 2002, Agosto de 2002, Septiembre de 2002 y Octubre de 2002 para los efectos del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, con los siguientes datos principales: -----

PERIODO	J U L I O				
FECHA DE PRESENTACION	17/09/2002				
CONCEPTO	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES	ISR RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IVA RETENCIONES
A CARGO	\$ 701.00	\$ 1,636.00	\$ 385.00	\$ 8,932.00	\$ 2,021.00
PARTE ACTUALIZADA	\$ 2.00	\$ 5.00	\$ 1.00	\$ 27.00	\$ 6.00
RECARGOS	\$ 11.00	\$ 26.00	\$ 6.00	\$ 144.00	\$ 32.00
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	\$ 714.00	\$ 1,667.00	\$ 392.00	\$ 9,103.00	\$ 2,059.00
TOTAL DE APLICACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
CANTIDAD A CARGO	\$ 714.00	\$ 1,667.00	\$ 392.00	\$ 9,103.00	\$ 2,059.00
CANTIDAD A PAGAR	\$ 714.00	\$ 1,667.00	\$ 392.00	\$ 9,103.00	\$ 2,059.00
<b>TOTAL EFECTIVAMENTE PAGADO</b>	<b>\$ 13,935.00</b>				

PERIODO	A G O S T O				
FECHA DE PRESENTACION	17/09/2002				
CONCEPTO	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES	ISR RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IVA RETENCIONES
A CARGO	\$ 880.00	\$ 385.00	\$ 603.00	\$ 7,991.00	\$ 988.00
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	\$ 880.00	\$ 385.00	\$ 603.00	\$ 7,991.00	\$ 988.00
TOTAL DE APLICACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
CANTIDAD A CARGO	\$ 880.00	\$ 385.00	\$ 603.00	\$ 7,991.00	\$ 988.00
CANTIDAD A PAGAR	\$ 880.00	\$ 385.00	\$ 603.00	\$ 7,991.00	\$ 988.00
<b>TOTAL EFECTIVAMENTE PAGADO</b>	<b>\$ 10,847.00</b>				



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
DE SALTILLO**

**OFICIO No. OSFS-028/2004  
EXP. LIN900521EX1**

- 8 -

PERIODO	S E P T I E M B R E				
FECHA DE PRESENTACION	17/10/2002				
CONCEPTO	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES	ISR RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IVA RETENCIONES
A CARGO	\$ 646.00	\$ 625.00	\$ 385.00	\$ 8,137.00	\$ 1,010.00
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	\$ 646.00	\$ 625.00	\$ 385.00	\$ 8,137.00	\$ 1,010.00
TOTAL DE APLICACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
CANTIDAD A CARGO	\$ 646.00	\$ 625.00	\$ 385.00	\$ 8,137.00	\$ 1,010.00
CANTIDAD A PAGAR	\$ 646.00	\$ 625.00	\$ 385.00	\$ 8,137.00	\$ 1,010.00
<b>TOTAL EFECTIVAMENTE PAGADO</b>	<b>\$ 10,803.00</b>				

PERIODO	O C T U B R E				
FECHA DE PRESENTACION	18/11/2002				
CONCEPTO	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES	ISR RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IVA RETENCIONES
A CARGO	\$ 619.00	\$ 467.00	\$ 385.00	\$ 8,945.00	\$ 852.00
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	\$ 619.00	\$ 467.00	\$ 385.00	\$ 8,945.00	\$ 852.00
TOTAL DE APLICACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
CANTIDAD A CARGO	\$ 619.00	\$ 467.00	\$ 385.00	\$ 8,945.00	\$ 852.00
CANTIDAD A PAGAR	\$ 619.00	\$ 467.00	\$ 385.00	\$ 8,945.00	\$ 852.00
<b>TOTAL EFECTIVAMENTE PAGADO</b>	<b>\$ 11,268.00</b>				

**I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. -----  
DE LAS PERSONAS MORALES. -----  
DEL REGIMEN GENERAL. -----**

**EJERCICIO REVISADO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002. -----**

**A.- INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS EN FORMA PRESUNTIVA. -----**

Toda vez que el contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. no proporcionó a esta Dependencia los libros y registros de contabilidad, así como la información y documentación relativa al cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto, esta Autoridad procede a determinar que el contribuyente sujeto a revisión se colocó en el supuesto de determinación presuntiva de sus ingresos, tomando como base los datos contenidos en la declaración anual presentada por el contribuyente sujeto a revisión por el ejercicio comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2002, la cual se conoció de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de declaraciones presentadas, de la cual se conoció que declaró ingresos acumulables en cantidad de \$ 2'378,802.00, como se indica a continuación: -----





**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
DE SALTILLO**

**OFICIO No. OSFS-028/2004  
EXP. LIN900521EX1**

- 9 -

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS EN EL EJERCICIO	\$ 2'378,802.00
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	\$ 2'378,802.00
<b>DIFERENCIA</b>	<b>0.00</b>

Los ingresos acumulables declarados y determinados presuntivamente en cantidad de \$ 2'378,802.00 se conocieron del análisis de la declaración anual presentada por el ejercicio 2002 por el contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., la cual fue presentada ante la institución bancaria AFIRME, S.A. el 31 de Marzo de 2003, cuyos datos principales se detallan en el Apartado anterior denominado DECLARACIONES PRESENTADAS: DECLARACION ANUAL, del presente oficio de observaciones y se conocieron de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de declaraciones presentadas por el contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; misma que forma parte integrante del presente oficio de observaciones y del expediente que esta Autoridad tiene abierto a nombre del contribuyente LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. el cual consta en los archivos de esta Dependencia. -----

Por lo anterior expuesto, esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, procede a determinar los ingresos acumulables en cantidad de \$ 2'378,802.00, por los que debe pagar el impuesto, toda vez que las personas morales residentes en el país acumularán la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, en crédito o de cualquier otro tipo que obtengan en el ejercicio, inclusive los provenientes de sus establecimientos en el extranjero, y ya que las personas morales residentes en México están obligadas al pago del impuesto sobre la renta respecto de todos sus ingresos cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan, según la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa. -----

**B.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS. -----**

De la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de declaraciones presentadas por el contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; se conoció que declaró deducciones autorizadas en cantidad de \$ 2'620,144.00, como se indica a continuación: -----

CONCEPTO	IMPORTE
DEDUCCIONES AUTORIZADAS DECLARADAS EN EL EJERCICIO	\$ 2'620,144.00
DEDUCCIONES AUTORIZADAS DETERMINADAS	\$ 2'620,144.00
<b>DIFERENCIA</b>	<b>0.00</b>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
DE SALTILLO**

**OFICIO No. OSFS-028/2004  
EXP. LIN900521EX1**

- 10 -

El importe de las deducciones autorizadas declaradas y determinadas en cantidad de \$ 2'620,144.00 se conoció del análisis de la declaración anual presentada por el ejercicio 2002 por el contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., la cual fue presentada ante la institución bancaria AFIRME, S.A. el 31 de Marzo de 2003, cuyos datos principales se detallan en el Apartado denominado DECLARACIONES PRESENTADAS: DECLARACION ANUAL, del presente oficio de observaciones y se conocieron de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de declaraciones presentadas por el contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; misma que forma parte integrante del presente oficio de observaciones y del expediente que esta Autoridad tiene abierto a nombre del contribuyente LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. el cual consta en los archivos de esta Dependencia. -----

Por lo anterior expuesto, esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, procede a determinar las deducciones autorizadas en cantidad de \$ 2'620,144.00, toda vez que las personas morales podrán efectuar la deducción de las adquisiciones de mercancías, así como de materias primas, productos semiterminados o terminados que utilicen para prestar servicios, para fabricar bienes o para enajenarlos, disminuidas con las devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre las mismas efectuadas inclusive en ejercicios posteriores, los gastos y las inversiones, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa. -----

**C.- RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS A PERSONAS FISICAS. -----**

De la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de declaraciones presentadas por el contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; se conoció que el contribuyente declaró retenciones de impuesto sobre la renta por concepto de salarios a personas físicas en cantidad de \$ 6,686.00, como se indica a continuación:

EJERCICIO 2002 PERIODO	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS A PERSONAS FÍSICAS		
	DECLARADO	DETERMINADO	DIFERENCIA
ENERO-MARZO	\$ 1,888.00	\$ 1,888.00	0.00
ABRIL	\$ 646.00	\$ 646.00	0.00
MAYO	\$ 646.00	\$ 646.00	0.00
JUNIO	\$ 660.00	\$ 660.00	0.00
JULIO	\$ 701.00	\$ 701.00	0.00
AGOSTO	\$ 880.00	\$ 880.00	0.00
SEPTIEMBRE	\$ 646.00	\$ 646.00	0.00
OCTUBRE	\$ 619.00	\$ 619.00	0.00
<b>SUMA</b>	<b>\$ 6,686.00</b>	<b>\$ 6,686.00</b>	<b>0.00</b>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
DE SALTILLO**

**OFICIO No. OSFS-028/2004  
EXP. LIN900521EX1**

- 11 -

Las retenciones de impuesto sobre la renta por salarios a personas físicas declaradas y determinadas en cantidad de \$ 6,686.00 se conocieron del análisis de las declaraciones de pagos provisionales presentadas por el contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., cuyos datos principales se detallan en el Apartado denominado DECLARACIONES PRESENTADAS: DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES, del presente oficio de observaciones y se conocieron de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de declaraciones presentadas por el contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; mismas que forman parte integrante del presente oficio de observaciones y del expediente que esta Autoridad tiene abierto a nombre del contribuyente LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. el cual consta en los archivos de esta Dependencia. - - - - -

Por lo anteriormente expuesto, esta Autoridad procede a considerar para efectos del Impuesto Sobre la Renta, un total de retenciones por concepto de salarios a personas físicas en cantidad de \$ 6,686.00, toda vez que quienes hagan pagos por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa. - - - - -

**D.- RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SERVICIOS PROFESIONALES. - - - - -**

De la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de declaraciones presentadas por el contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; se conoció que declaró retenciones de impuesto sobre la renta por concepto de servicios profesionales en cantidad de \$ 11,615.00, como se indica a continuación: - - - - -

EJERCICIO 2002 PERIODO	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SERVICIOS PROFESIONALES		
	DECLARADO	DETERMINADO	DIFERENCIA
ENERO-MARZO	\$ 4,805.00	\$ 4,805.00	0.00
ABRIL	\$ 1,508.00	\$ 1,508.00	0.00
MAYO	\$ 1,185.00	\$ 1,185.00	0.00
JUNIO	\$ 1,004.00	\$ 1,004.00	0.00
JULIO	\$ 1,636.00	\$ 1,636.00	0.00
AGOSTO	\$ 385.00	\$ 385.00	0.00
SEPTIEMBRE	\$ 625.00	\$ 625.00	0.00
OCTUBRE	\$ 467.00	\$ 467.00	0.00
<b>SUMA</b>	<b>\$ 11,615.00</b>	<b>\$ 11,615.00</b>	<b>0.00</b>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
DE SALTILLO**

**OFICIO No. OSFS-028/2004  
EXP. LIN900521EX1**

- 12 -

Las retenciones de impuesto sobre la renta por servicios profesionales declaradas y determinadas en cantidad de

\$ 11,615.00 se conocieron del análisis de las declaraciones de pagos provisionales presentadas por el contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., cuyos datos principales se detallan en el Apartado denominado DECLARACIONES PRESENTADAS: DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES, del presente oficio de observaciones y se conocieron de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de declaraciones presentadas por el contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; mismas que forman parte integrante del presente oficio de observaciones y del expediente que esta Autoridad tiene abierto a nombre del contribuyente LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. el cual consta en los archivos de esta Dependencia. - - - - -

Por lo anteriormente expuesto, esta Autoridad procede a considerar para efectos del Impuesto Sobre la Renta, un total de retenciones por concepto de servicios profesionales en cantidad de \$ 11,615.00, toda vez que las personas morales que efectúen pagos por concepto de servicios profesionales deberán retener, como pago provisional, el monto que resulte de aplicar la tasa del 10% sobre el monto de los pagos que efectúen, sin deducción alguna, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa. - - - - -

**E.- RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ARRENDAMIENTO. - - - - -**

De la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de declaraciones presentadas por el contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; se conoció que declaró retenciones de impuesto sobre la renta por concepto de arrendamiento en cantidad de \$ 1,758.00, como se indica a continuación: - - - - -

EJERCICIO 2002 PERIODO	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ARRENDAMIENTO		
	DECLARADO	DETERMINADO	DIFERENCIA
ENERO-MARZO	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00
ABRIL	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00
MAYO	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00
JUNIO	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00
JULIO	\$ 385.00	\$ 385.00	0.00
AGOSTO	\$ 603.00	\$ 603.00	0.00
SEPTIEMBRE	\$ 385.00	\$ 385.00	0.00
OCTUBRE	\$ 385.00	\$ 385.00	0.00
<b>SUMA</b>	<b>\$ 1,758.00</b>	<b>\$ 1,758.00</b>	<b>0.00</b>



Gobierno del Estado de Coahuila
Secretaria de Finanzas

Subsecretaria de Ingresos
Direccion de Fiscalizacion
Subdireccion de Fiscalizacion
de Saltillo

Oficio No. OSFS-028/2004
Exp. LIN900521EX1

- 13 -

Las retenciones de impuesto sobre la renta por arrendamiento declaradas y determinadas en cantidad de \$ 1,758.00 se conocieron del analisis de las declaraciones de pagos provisionales presentadas por el contribuyente sujeto a revision LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., cuyos datos principales se detallan en el Apartado denominado DECLARACIONES PRESENTADAS: DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES, del presente oficio de observaciones y se conocieron de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Credito Publico, del rubro de declaraciones presentadas por el contribuyente sujeto a revision LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; mismas que forman parte integrante del presente oficio de observaciones y del expediente que esta Autoridad tiene abierto a nombre del contribuyente LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. el cual consta en los archivos de esta Dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, esta Autoridad procede a considerar para efectos del Impuesto Sobre la Renta, un total de retenciones por concepto de arrendamiento en cantidad de \$ 1,758.00, toda vez que las personas morales que efectuen pagos por concepto de arrendamiento y en general por concepto del uso o goce temporal de bienes inmuebles, deberan retener como pago provisional el monto que resulte de aplicar la tasa del 10% sobre el monto de los mismos, sin deduccion alguna, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa.

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EJERCICIO REVISADO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

A.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADO A LA TASA DEL 15% DETERMINADO EN FORMA PRESUNTIVA.

Toda vez que el contribuyente sujeto a revision LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. no proporciono a esta Dependencia los libros y registros de contabilidad, asi como la informacion y documentacion relativa al cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecto, esta Autoridad procede a determinar que el contribuyente sujeto a revision se coloco en el supuesto de determinacion presuntiva del valor de los actos o actividades, tomando como base los datos contenidos en la declaracion anual presentada por el contribuyente sujeto a revision por el ejercicio comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2002, la cual se conoció de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Credito Publico, del rubro de declaraciones presentadas, de la cual se conoció que declaro el valor de los actos o actividades gravado a la tasa del 15% en cantidad de \$ 2'378,802.00, como se indica a continuacion:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
DE SALTILLO**

**OFICIO No. OSFS-028/2004  
EXP. LIN900521EX1**

- 14 -

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADO A LA TASA DEL 15% DECLARADO	\$ 2'373,303.00
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADO A LA TASA DEL 15% DETERMINADO PRESUNTIVAMENTE	\$ 2'373,303.00
<b>DIFERENCIA</b>	<b>0.00</b>

El valor de los actos o actividades gravado a la tasa del 15% declarado y determinado presuntivamente en cantidad de \$ 2'373,303.00 se conoció del análisis de la declaración anual presentada por el ejercicio 2002 por el contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., la cual fue presentada ante la institución bancaria AFIRME, S.A. el 31 de Marzo de 2003, cuyos datos principales se detallan en el Apartado anterior denominado DECLARACIONES PRESENTADAS: DECLARACION ANUAL, del presente oficio de observaciones y se conocieron de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de declaraciones presentadas por el contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; misma que forma parte integrante del presente oficio de observaciones y del expediente que esta Autoridad tiene abierto a nombre del contribuyente LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. el cual consta en los archivos de esta Dependencia. -----

Por lo anterior expuesto, esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, procede a determinar el valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 15% en cantidad de \$ 2'373,303.00, por los que debe pagar el impuesto, toda vez que están obligadas al pago del impuesto al valor agregado las personas morales que en territorio nacional presten servicios independientes. Lo anterior de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa. -----

**B.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE. -----**

De la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de declaraciones presentadas por el contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; se conoció que declaró el impuesto al valor agregado acreditable en cantidad de \$ 247,161.00, como se indica a continuación: -----

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DECLARADO	\$ 247,161.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO	\$ 247,161.00
<b>DIFERENCIA</b>	<b>0.00</b>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
DE SALTILLO**

**OFICIO No. OSFS-028/2004  
EXP. LIN900521EX1**

- 15 -

El impuesto al valor agregado acreditable declarado y determinado en cantidad de \$ 247,161.00 se conoció del análisis de la declaración anual presentada por el ejercicio 2002 por el contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., la cual fue presentada ante la institución bancaria AFIRME, S.A. el 31 de Marzo de 2003, cuyos datos principales se detallan en el Apartado anterior denominado DECLARACIONES PRESENTADAS: DECLARACION ANUAL, del presente oficio de observaciones y se conocieron de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de declaraciones presentadas por el contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; misma que forma parte integrante del presente oficio de observaciones y del expediente que esta Autoridad tiene abierto a nombre del contribuyente LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. el cual consta en los archivos de esta Dependencia. -----

Por lo anterior expuesto, esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, procede a determinar el impuesto al valor agregado acreditable en cantidad de \$ 247,161.00, toda vez que el contribuyente podrá restar el impuesto acreditable, de la cantidad que resulte de aplicar a los valores señalados en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la tasa que corresponda según sea el caso. Se entiende por impuesto acreditable el monto equivalente al del impuesto al valor agregado que le hubiera sido trasladado y el propio impuesto que él hubiese pagado con motivo de la importación, por las adquisiciones que hubiera efectuado, de materias primas y productos terminados o semiterminados, efectuadas en el periodo de que se trate, que sean deducibles para efectos del impuesto sobre la renta. Lo anterior de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa. - -

**C.- RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----**

De la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de declaraciones presentadas por el contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; se conoció que declaró retenciones de impuesto al valor agregado en cantidad de \$ 13,019.00, como se indica a continuación: -----

EJERCICIO 2002 PERIODO	RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
	DECLARADO	DETERMINADO	DIFERENCIA
ENERO-MARZO	\$ 4,451.00	\$ 4,451.00	0.00
ABRIL	\$ 1,508.00	\$ 1,508.00	0.00
MAYO	\$ 1,185.00	\$ 1,185.00	0.00
JUNIO	\$ 1,004.00	\$ 1,004.00	0.00
JULIO	\$ 2,021.00	\$ 2,021.00	0.00
AGOSTO	\$ 988.00	\$ 988.00	0.00
SEPTIEMBRE	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	0.00
OCTUBRE	\$ 852.00	\$ 852.00	0.00
<b>SUMA</b>	<b>\$ 13,019.00</b>	<b>\$ 13,019.00</b>	<b>0.00</b>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
DE SALTILLO**

**OFICIO No. OSFS-028/2004  
EXP. LIN900521EX1**

- 16 -

Las retenciones de impuesto al valor agregado declaradas y determinadas en cantidad de \$ 13,019.00 se conocieron del análisis de las declaraciones de pagos provisionales presentadas por el contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., cuyos datos principales se detallan en el Apartado denominado DECLARACIONES PRESENTADAS: DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES, del presente oficio de observaciones y se conocieron de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de declaraciones presentadas por el contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; mismas que forman parte integrante del presente oficio de observaciones y del expediente que esta Autoridad tiene abierto a nombre del contribuyente LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. el cual consta en los archivos de esta Dependencia. -----

Por lo anteriormente expuesto, esta Autoridad procede a considerar para efectos del Impuesto al Valor Agregado, un total de retenciones en cantidad de \$ 13,019.00, toda vez que están obligadas a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, las personas morales que reciban servicios personales independientes, o usen o gocen temporalmente bienes, prestados u otorgados por personas físicas, de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa. -----

**D.- PAGOS PROVISIONALES DECLARADOS.** -----

Ahora bien, de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de declaraciones presentadas por el contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; se conocieron diferencias por pagos provisionales de Impuesto al Valor Agregado no realizados en cantidad de \$ 18,200.00 como resultado de comparar los pagos provisionales de Impuesto al Valor Agregado manifestados por el contribuyente LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. en la declaración anual presentada por el ejercicio 2002 y los pagos provisionales de Impuesto al Valor Agregado efectivamente realizados según las declaraciones de pagos provisionales, como a continuación se indica: -----

PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EFECTUADOS SEGUN LA DECLARACIÓN ANUAL POR EL EJERCICIO 2002	\$ 108,823.00
PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EFECTIVAMENTE REALIZADOS DETERMINADOS SEGÚN LAS DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES	\$ 90,623.00
<b>PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO REALIZADOS</b>	<b>\$ 18,200.00</b>





**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
DE SALTILLO**

**OFICIO No. OSFS-028/2004  
EXP. LIN900521EX1**

- 17 -

El importe de los pagos provisionales de Impuesto al Valor Agregado efectuados en cantidad de \$ 108,823.00, se conoció del análisis de la declaración anual presentada por el ejercicio 2002 por el contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., la cual fue presentada ante la institución bancaria AFIRME, S.A. el 31 de Marzo de 2003, cuyos datos principales se detallan en el Apartado anterior denominado DECLARACIONES PRESENTADAS: DECLARACION ANUAL, del presente oficio de observaciones y se conocieron de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de declaraciones presentadas por el contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; misma que forma parte integrante del presente oficio de observaciones y del expediente que esta Autoridad tiene abierto a nombre del contribuyente LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. el cual consta en los archivos de esta Dependencia. -----

El importe de los pagos provisionales de Impuesto al Valor Agregado efectivamente realizados determinados en cantidad de \$ 90,623.00, según las declaraciones de pagos provisionales presentadas por el contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., se integra de la siguiente manera: -----

<b>EJERCICIO 2002 PERIODO</b>	<b>PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DECLARADOS</b>
ENERO-MARZO	\$ 27,429.00
ABRIL	\$ 8,719.00
MAYO	\$ 8,490.00
JUNIO	\$ 11,980.00
JULIO	\$ 8,932.00
AGOSTO	\$ 7,991.00
SEPTIEMBRE	\$ 8,137.00
OCTUBRE	\$ 8,945.00
<b>SUMA</b>	<b>\$ 90,623.00</b>

Los pagos provisionales de impuesto al valor agregado declarados y determinados en cantidad de \$ 90,623.00 se conocieron del análisis de las declaraciones de pagos provisionales presentadas por el contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., cuyos datos principales se detallan en el Apartado denominado DECLARACIONES PRESENTADAS: DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES, del presente oficio de observaciones y se conocieron de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de declaraciones presentadas por el contribuyente sujeto a revisión LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; mismas que forman parte integrante del presente oficio de observaciones y del expediente que esta Autoridad tiene abierto a nombre del contribuyente LUGUER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. el cual consta en los archivos de esta Dependencia. -----



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
DE SALTILLO**

**OFICIO No. OSFS-028/2004  
EXP. LIN900521EX1**

- 18 -

Por lo anteriormente expuesto, esta Autoridad procede a considerar para efectos del Impuesto al Valor Agregado, un total de pagos provisionales no realizados en cantidad de \$ 18,200.00, de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa, la cual señala que el contribuyente pagará en las oficinas autorizadas la diferencia entre el impuesto a cargo y el que le hubieran trasladado o el que él hubiese pagado en la importación de bienes o servicios, siempre que sean acreditables en los términos de la citada Ley. -----  
-

En los términos y para los efectos previstos en el artículo 48, fracciones IV y VI, del Código Fiscal de la Federación vigente, dispone de 20 días contados a partir del siguiente a aquél en que se notifique el presente Oficio de Observaciones para presentar ante esta Subdirección de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sito en Manuel Pérez Treviño No. 456, esquina con Dionisio García Fuentes, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo. -----  
-

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL DIRECTOR DE FISCALIZACION**

  
**C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE**